

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 12 de diciembre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente comisorio radicado virtualmente el 7 de diciembre de 2022.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 16 de enero de 2023.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial desde el 19 de diciembre de 2022, hasta el 11 de enero de 2023.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Despacho comisorio No. 2019 020 (#22-2022)

Comitente: Juzgado 24 de Familia de Bogotá

Fecha Auto: 19 de enero de 2023.-

PREVIO A AXULIAR LA PRESENTE COMISION, conforme lo discurrido en oportunidad pretérita, SE EXHORTA al comitente y a los interesados en la diligencia encomendada, **para que, en un plazo máximo de 10 días**, contados desde la notificación de este proveído, **aporten lo exigido por MEDICINA LEGAL DE BOGOTA – Grupo de Genética Forense**, en su oficio No. 457440, en aras de que la exhumación pendiente pueda llevarse a cabo y acredite lo anterior en estas diligencias, a cuyo tenor:

Con relación al oficio del asunto le informo que para los procesos donde todos los involucrados son mayores de edad, antes de proceder a la toma de muestras es necesario que el Juzgado 24 de Familia de Bogotá, nos haga llegar la solicitud del estudio (qué se busca con el análisis de las muestras de las personas a las que se les ordena la prueba) y parentesco ó posible vínculo biológico (hijo-padre-madre, etc.) entre ellos.

El laboratorio de Genética Forense para emitir los resultados, se basa en las relaciones biológicas existentes entre los muestreadantes informadas por su despacho para no incurrir en errores graves de interpretación.

Una vez se tenga lo requerido y de acuerdo al objeto del estudio, se informará el costo de la prueba que debe estar cancelada con anterioridad a la toma de las muestras; por lo que es necesario contar con la solicitud para proceder a informar el costo y por lo menos cinco (5) días antes a la fecha programada para la exhumación, la cual esta sujeta a la programación y disponibilidad de personal que asisten a estos procedimientos.

Por lo anterior, solo se toman muestras y se asiste a la diligencia de exhumación una vez certifiquen el pago de la prueba y se tenga claridad sobre el objeto del estudio y la posible relación entre los componentes a los que se les ordenó el análisis genético.

Si requiere cualquier información ó aclaración adicional al respecto con gusto lo atenderemos en el correo electrónico: geneticabogota@medicinalegal.gov.co, para ser más eficiente y oportuna la comunicación entre las entidades.

Lo anterior, so pena que se devuelvan estas diligencias a su despacho de origen sin diligenciar, si necesidad de nuevo auto que así los disponga. Secretaría contabilice el término aquí fijado y fenecido el mismo proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado **#02**
de **20 de enero de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **353f5f048f1204c1bdc86f9393382e983d78befc67e54751738ae5f5f5c81282**

Documento generado en 19/01/2023 06:00:22 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>